



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 05483 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue”*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.



7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
8. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
9. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO*".
10. Que mediante el Decreto 012 del 29 de marzo de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES*", se autoriza hasta 31 de diciembre de 2021, al Gerente General de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío para efectuar modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda del Quindío para la vigencia 2021.
11. Que mediante Ordenanza 007 de 2021 se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío-PROVIQUINDIO, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA.
12. Que el Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, mediante oficio de septiembre 07 de 2021, solicita al CODEFIS adicionar y trasladar partidas en el Presupuesto de la entidad, según el siguiente detalle:

| CONVENIO                          | OBJETO   | VALOR CONVENIO   | VALOR ADICION           | TRASLADO PROYECTA       |
|-----------------------------------|--|------------------|-------------------------|-------------------------|
| Nro. 004<br>Municipio de Circasia | Aunar esfuerzos para el desarrollo territorial en la ejecución de obras de infraestructura   | \$638.736.698,46 | \$369.621.526,43        | \$269.115.172,03        |
| Nro. 004<br>Municipio de Córdoba  | Aunar esfuerzos para la ejecución de obras en infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios en el Municipio de Córdoba | \$289.580.584,27 | \$190.000.000,00        | \$99.580.584,27         |
|                                   |  | \$928.317.282,73 | <b>\$559.621.526,43</b> | <b>\$368.695.756,30</b> |



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

13. Que de igual manera, la Empresa para el Desarrollo Territorial -PROYECTA, mediante oficio de septiembre 07 de 2021, solicita al CODEFIS adicionar y trasladar partidas en el Presupuesto de la entidad, con el fin de adicionar la suma de \$21.673.276.570,00, correspondiente al Convenio Nro.501 de agosto 26 de 2021, el cual suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz, cuyo objeto es el siguiente: *"Realizar la gerencia integral a los proyectos de infraestructura vial con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios para reintegración, estabilización y reconciliación social en el marco de la convocatoria Nro.001 del 2020 y la reactivación económica"*.
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 20 de septiembre de 2021, como consta en el Acta Nro. 026-21, analizo y aprobó los siguientes movimientos presupuestales:

Adiciones Presupuestales

| CONCEPTO  | VALOR                      |
|---|----------------------------|
| Convenio Municipio de Circasia                                      | \$369.621.526,43           |
| Convenio Municipio de Córdoba                                       | \$190.000.000,00           |
| Convenio Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS | \$21.673.276.570,00,       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$22.232.898.096,43</b> |

Traslados Presupuestales

| CONCEPTO                       | VALOR                   |
|--------------------------------|-------------------------|
| Convenio Municipio de Circasia | \$269.115.172,03        |
| Convenio Municipio de Córdoba  | \$99.580.584,27         |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$368.695.756,30</b> |

15. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/cte. (\$22.232.898.096,43)**, según el siguiente detalle:

| CODIGO | RUBRO               | VALOR               |
|--------|---------------------|---------------------|
| 1.     | INGRESOS            | \$22.232.898.096,43 |
| 1.1.   | INGRESOS CORRIENTES | \$22.232.898.096,43 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/cte. (\$22.232.898.096,43)**, según el siguiente detalle:

| CODIGO | RUBRO               | VALOR               |
|--------|---------------------|---------------------|
| 0.2.   | GASTOS DE INVERSION | \$22.232.898.096,43 |
| 0.2.3. | INVERSIÓN           | \$22.232.898.096,43 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/cte. (\$368.695.756,30)**, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO                       | RUBRO   | ADICIONES        |
|------------------------------|---|------------------|
| 2.3.                         | INVERSION   | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.                       | Adquisición de bienes y servicios   | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.02                     | Adquisición de Diferentes Activos   | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.02                     | Adquisición de Servicios  | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.02.02.005.2402041.54_4 | Servicios de Construcción-Vía terciaria mejorada – servicios de la construcción-IMPUESTO AL REGISTRO.   | \$67.670.447.52  |
| 2.3.2.02.02.005.4001031.54_4 | Servicios de Construcción-Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – servicios de la construcción -IMPUESTO AL REGISTRO.  | \$92.977.288,17  |
| 2.3.2.02.02.005.4302004.54_3 | Servicios de Construcción-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva – servicios de la construcción- Estampilla Pro Desarrollo. | \$208.048.020.61 |

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/cte. (\$368.695.756,30)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

| CÓDIGO                        | RUBRO  | ADICIONES        |
|-------------------------------|--|------------------|
| 2.3.                          | INVERSION  | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.                        | Adquisición de bienes y servicios  | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.02                      | Adquisición de Diferentes Activos  | \$368.695.756,30 |
| 2.3.2.02                      | Adquisición de Servicios   |                  |
| 2.3.2.02.02.005.2402041.54_24 | Servicios de Construcción-Vía terciaria mejorada – servicios de la construcción-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIRCASIA (2021)                                     | \$50.826.907,81  |
| 2.3.2.02.02.005.2402041.54_25 | Servicios de Construcción-Vía terciaria mejorada – servicios de la construcción-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORDOBA (2021)                                      | \$16.843.539,71  |
| 2.3.2.02.02.005.4001031.54_24 | Servicios de Construcción- Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – Servicios de construcción CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIRCASIA (2021) | \$30.796.595,45  |
| 2.3.2.02.02.005.4001031.54_25 | Servicios de Construcción- Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – Servicios de construcción CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORDOBA (2021)  | \$62.180.692,72  |
| 2.3.2.02.02.005.4301004.54_24 | Servicios de Construcción- Servicio mantenimiento a la infraestructura deportiva – Servicios de la construcción - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIRCASIA (2021)   | \$187.491.668,77 |
| 2.3.2.02.02.005.4301004.54_25 | Servicios de Construcción- Servicio mantenimiento a la infraestructura deportiva – Servicios de la construcción - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORDOBA (2021)    | \$20.556.351,84  |

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidenta CODEFIS

**ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda